

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 55 – Diciembre – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y

COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN Nº1039/22..... 14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

| | |
|--------------------------|---|
| RESOLUCIÓN Nº066/22..... | 2 |
| RESOLUCIÓN Nº067/22..... | 2 |
| RESOLUCIÓN Nº068/22..... | 3 |
| RESOLUCIÓN Nº069/22..... | 4 |

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

| | |
|---------------------------|----|
| RESOLUCIÓN Nº1040/22..... | 5 |
| RESOLUCIÓN Nº1041/22..... | 5 |
| RESOLUCIÓN Nº1042/22..... | 6 |
| RESOLUCIÓN Nº1043/22..... | 7 |
| RESOLUCIÓN Nº1044/22..... | 7 |
| RESOLUCIÓN Nº1045/22..... | 8 |
| RESOLUCIÓN Nº1046/22..... | 8 |
| RESOLUCIÓN Nº1047/22..... | 9 |
| RESOLUCIÓN Nº1048/22..... | 10 |
| RESOLUCIÓN Nº1049/22..... | 10 |
| RESOLUCIÓN Nº1050/22..... | 11 |
| RESOLUCIÓN Nº1051/22..... | 11 |
| RESOLUCIÓN Nº1052/22..... | 12 |
| RESOLUCIÓN Nº1053/22..... | 12 |
| RESOLUCIÓN Nº1054/22..... | 13 |
| RESOLUCIÓN Nº1055/22..... | 13 |

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 05 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°066/22.-

CONVOCATORIA A SESIÓN
EXTRAORDINARIA. -

VISTO:

–En uso de las facultades conferidas por el Artículo 113 de la Carta Orgánica Municipal, y el Artículo 60 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento,

–La Nota Expte 694/22, y;

CONSIDERANDO:

– Que, ingresó bajo N° de Expte 694/22 la nota emanada de los concejales, la cual solicita a la Presidenta del Concejo Deliberante de Sarmiento, María Ana Vachetta la convocatoria a sesión extraordinaria;

– Que, los temas a tratar en la sesión extraordinaria son:

1. DICTAMEN EN CONJUNTO – REF: “CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE A MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CAFÉ DICHO”

2. DICTAMEN EN CONJUNTO – REF: “RESERVA DE TIERRAS”

3. DICTAMEN EN CONJUNTO – REF: “RESERVA DE TIERRAS”

–Que, se requiere la convocatoria a Sesión Extraordinaria de este Cuerpo Legislativo;

–Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1) CONVOCASE al Concejo Deliberante de Sarmiento a Sesión Extraordinaria el día 06 de DICIEMBRE de 2022 a las 09:30 hs.-

Artículo 2) DECLÁRESE asuntos comprendidos en la convocatoria, los detallados en los “Considerandos” de la presente resolución.-

Artículo 3) SOMETER, a consideración del Cuerpo Legislativo, la ratificación de la presente resolución.-

Artículo 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°067/22.-

CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA
“CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CAFÉ DICHO”.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal (C.O.M),
La Ordenanza N° 077/19 sobre Instituto de Audiencia Pública,

La aprobación en primera lectura de los Proyectos de Ordenanza de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 77/19 se reglamenta el artículo 129º, de la Carta Orgánica del Municipio de Sarmiento, que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 2 de noviembre de 2022, se aprobó en primera lectura el Proyecto de Ordenanza sobre “CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CAFÉ DICHO”;

Que, el Cuerpo Legislativo en pleno se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas especiales;

POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) CONVÓCASE a Audiencia Pública con el fin de tratar la Primera Lectura sobre “CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CAFÉ DICHOS”, para el día 20 de diciembre del corriente año a las 11:00 hs, en el Recinto de los Convencionales del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avenida Ingeniero Coronel N° 355.-

Artículo 2) INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Sarmiento para que inicie los correspondientes expedientes que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de la Ordenanzas N° 077/19.-

Artículo 3) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 077/19.-

Artículo 4) DESIGNAR para que presida la Audiencia Pública, a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, Sra. María Ana VACHETTA.-

Artículo 5) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sr. Carlos José Manuel FLORES MARISCAL.-

Artículo 6) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia Pública en el Registro de Participantes a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL por el lapso de quince días, en el horario de 09:00hs. a 12:00hs. en la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avenida Ing. Coronel, Nro. 355 de Sarmiento.-

Artículo 7) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 8) DISPONER, a efectos de dar amplia difusión de la Audiencia Pública, sobre “CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO Y GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA “CAFÉ

DICHOS”; que se habilitará la transmisión para el público en general por las plataformas vía streaming del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo local, y asimismo por los diferentes medios locales de comunicación audiovisual.-

Artículo 9) DISPONER que, a efectos de garantizar la mayor participación ciudadana, los expositores registrados, excepcionalmente, podrán participar de manera virtual por las plataformas que se habilitarán al efecto, en las mismas condiciones en que lo harán los expositores de manera presencial.-

Artículo 10) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°068/22.-

CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA “RESERVA DE TIERRAS”.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal (C.O.M),
La Ordenanza N° 077/19 sobre
Instituto de Audiencia Pública,

La aprobación en primera lectura de
los Proyectos de Ordenanza de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 77/19 se reglamenta el artículo 129º, de la Carta Orgánica del Municipio de Sarmiento, que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2022, se aprobó en primera lectura el Proyecto de Ordenanza sobre “RESERVA DE TIERRAS”;

Que, el Cuerpo Legislativo en pleno se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas especiales;

POR ELLO;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA

ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) CONVOCASE a Audiencia Pública con el fin de tratar la Primera Lectura sobre "RESERVA DE TIERRAS", para el día 20 de diciembre del corriente año a las 11:30 hs, en el Recinto de los Convencionales del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avenida Ingeniero Coronel N° 355.-

Artículo 2) INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Sarmiento para que inicie los correspondientes expedientes que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de la Ordenanzas N° 077/19.-

Artículo 3) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 077/19.-

Artículo 4) DESIGNAR para que presida la Audiencia Pública, a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, Sra. María Ana VACHETTA.-

Artículo 5) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sr. Carlos José Manuel FLORES MARISCAL.-

Artículo 6) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia Pública en el Registro de Participantes a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL por el lapso de quince días, en el horario de 09:00hs. a 12:00hs. en la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avenida Ing. Coronel, Nro. 355 de Sarmiento.-

Artículo 7) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 8) DISPONER, a efectos de dar amplia difusión de la Audiencia Pública, sobre "RESERVA DE TIERRAS" que se habilitará la transmisión para el público en general por las plataformas vía streaming del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo local, y asimismo por los diferentes medios locales de comunicación audiovisual.-

Artículo 9) DISPONER que, a efectos de garantizar la mayor participación ciudadana, los expositores registrados, excepcionalmente, podrán participar de manera virtual por las plataformas que se

habilitarán al efecto, en las mismas condiciones en que lo harán los expositores de manera presencial.-

Artículo 10) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°069/22.-

CONVOCAR A AUDIENCIA PÚBLICA "RESERVA DE TIERRAS".-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal (C.O.M),
La Ordenanza N° 077/19 sobre
Instituto de Audiencia Pública,

La aprobación en primera lectura de
los Proyectos de Ordenanza de referencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 77/19 se reglamenta el artículo 129º, de la Carta Orgánica del Municipio de Sarmiento, que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura;

Que, en la Sesión Ordinaria del día 16 de noviembre de 2022, se aprobó en primera lectura el Proyecto de Ordenanza sobre "RESERVA DE TIERRAS";

Que, el Cuerpo Legislativo en pleno se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas especiales;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) CONVOCASE a Audiencia Pública con el fin de tratar la Primera Lectura sobre "RESERVA DE TIERRAS", para el día 20 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs, en el Recinto de los Convencionales del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avenida Ingeniero Coronel N° 355.-

Artículo 2) INSTRUIR a la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante de Sarmiento para que inicie los correspondientes expedientes que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de la Ordenanzas N° 077/19.-

Artículo 3) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 077/19.-

Artículo 4) DESIGNAR para que presida la Audiencia Pública, a la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, Sra. María Ana VACHETTA.-

Artículo 5) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sr. Carlos José Manuel FLORES MARISCAL.-

Artículo 6) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia Pública en el Registro de Participantes a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL por el lapso de quince días, en el horario de 09:00hs. a 12:00hs. en la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de Sarmiento, sito en Avenida Ing. Coronel, Nro. 355 de Sarmiento.-

Artículo 7) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 8) DISPONER, a efectos de dar amplia difusión de la Audiencia Pública, sobre "RESERVA DE TIERRAS" que se habilitará la transmisión para el público en general por las plataformas vía streaming del Poder Legislativo y Poder Ejecutivo local, y asimismo por los diferentes medios locales de comunicación audiovisual.-

Artículo 9) DISPONER que, a efectos de garantizar la mayor participación ciudadana, los expositores registrados, excepcionalmente, podrán participar de manera virtual por las plataformas que se habilitarán al efecto, en las mismas condiciones en que lo harán los expositores de manera presencial.-

Artículo 10) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1040/22.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 9312/22 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. María Lidia MELENDI, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada en Visto, solicita aporte económico para solventar gastos del equipo de Running Pura Sangre del Sr. Bahamonde Carlos, el cual participará de la carrera "Fin del Mundo";

Que tal evento deportivo se llevará a cabo los días 11 y 13 de Diciembre del corriente año, en la Ciudad de Ushuaia;

Por ello se ve necesario, realizar el aporte económico por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/00 (\$30.000,00), para solventar gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR al Sr. Bahamonde Carlos DNI 24.125.012 un aporte económico de pesos TREINTA MIL CON 00/00 (\$30.000,00) por viaje a la Ciudad de Ushuaia del equipo de Running Pura Sangre.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1041/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Nota de Expte 7328/22, suscripta por la Sra. Cantelmi Laura Beatriz en tesorera y en representación de la Comisión de Padres de C.A.A.S; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el visto, la Sra. Cantelmi Laura Beatriz, solicita un aporte económico del 50% del valor del reloj adquirido para las actividades deportivas acuáticas que realizan los integrantes del Equipo y Pre- Equipo de Natación del Centro de Actividades Acuáticas Sarmiento; en el Natatorio Municipal de la localidad; brindándoles a los nadadores entrenamiento de calidad;

Que, dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento deportivo y recreativo de nuestra localidad, en cumplimiento con el Art. 98º de la COM, que establece lo siguiente: "El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social, generando programas dirigidos a todas las edades y sectores";

Por ello, el Señor Intendente Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de Gobierno, ve necesario realizar un aporte económico por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16/100 (\$51.662,16);

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): OTORGAR a la Sra. CANTELMÍ Laura Beatriz DNI 28.623.511, como tesorera y representante de la Comisión del Centro de Actividades Acuáticas de Sarmiento, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 16/100 (\$51.662,16), con el fin de solventar gastos por la compra del reloj adquirido para las actividades deportivas acuáticas que realizan los integrantes del Equipo y Pre- Equipo de Natación del Centro de Actividades Acuáticas Sarmiento; en el Natatorio Municipal de la localidad; brindándoles a los nadadores entrenamiento de calidad, esta rendición deberá ser presentados ante el Departamento contable municipal para su verificación.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de

acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1042/22.-

VISTO:

Las Notas Expte., N° 9548/22 y 9196/22, suscripta por el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén A. CAMARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, ante el cumplimiento de tareas laborales de los agentes TARIFA Miguel Alejandro, CERECERA Matías Alejandro y CERECERA Nicolás Agustín, en el servicio de Recolección de Residuos, dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que, corresponde la aplicación del Artículo 14 del Anexo L - Escalafón del Personal, correspondiente al Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 045/94;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR a los Agentes Municipales TARIFA Miguel Alejandro Leg. N° 1177, CERECERA Matías Alejandro Leg. N° 1202 y CERECERA Nicolás Agustín Leg. N° 1203 por Tarea Insalubre el diez por ciento (10%) de la Categoría 13, ante el desempeño de tareas laborales en el Servicio de Recolección de Residuos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1043/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, E.E.M, y Licencia Anual Reglamentaria del Director de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Personal se encontrará de Licencia Anual Reglamentaria desde el día 12 de Diciembre 2022, y hasta el 15 de Enero del año 2023;

Que, corresponde mientras dure la ausencia del Director de Personal, se produzca el reemplazo natural para dar continuidad a la labor diaria, e ineludible y, que debe quedar una persona con idoneidad, capacidad y experiencia, cuales condiciones reúne la agente municipal Sra. Ana Paula VENINGA;

Que, de acuerdo a la normativa vigente, deberá ser reconocida como subrogancia y/o diferencia de haberes el desempeño de la labor del agente mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce y acompaña la labor desempeñada por los agentes municipales, cuales asumen responsabilidades para brindar acompañamiento a la gestión gubernamental;

Que, se ha dado debida intervención a la Dirección de Personal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1).- ABONAR como Subrogancia y/o Diferencia de Haberes, a la agente Ana Paula VENINGA por el reemplazo natural en la Dirección de Personal, mientras dure la ausencia del titular por Licencia Anual Reglamentaria y, de acuerdo a los alcances de la normativa vigente.-

Art. 2).- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3).- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1044/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al señor CERDA GUNCKEL HUGO D.N.I 93.958.230, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1045/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La invitación a la Celebración Eucarística; y

CONSIDERANDO:

Que, la invitación para el día 27 de Noviembre del corriente año, en donde se realizará la Primera Celebración Eucarística del Padre Natanael, en la Parroquia "Santa Teresita del Niño Jesús";

Que, el diacono requiere una preparación de dos años para el Sacramento de la Primera Eucaristía, periodo de discernimiento, formación y preparación para ser ordenado, periodo cumplido por nuestro sacerdote;

Que, el Intendente de Sarmiento, Sebastián Balochi, junto a su equipo de gobierno, consideran oportuno acompañar esta celebración;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen en el marco de la Primera Celebración Eucarística del Padre Natanael,

que se realizará el 27 de Noviembre del corriente año. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1046/22.-

VISTO:

La Resolución Nro. 787/2021, y la culminación del beneficio de la Ordenanza Nro. 010/2019 a la agente GONZALEZ Marta Susana; y

CONSIDERANDO:

Que, la agente GONZALEZ transcurre sus 16 años de servicios en la corporación Municipal, y con la puesta en vigencia de la Ordenanza Nro. 010/19, cual incorpora la Categoría 20 (BIS) al Estatuto-Escalafón del Empleado Municipal Ordenanza Nro. 045/94 como Personal Superior, brindándole Jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en la Institución y, al reunir los requisitos establecidos en la normativa en vigencia, es beneficiario del reconocimiento por el término de 365 días más 60 días en caso de ser necesario, a partir del mes de Octubre del año 2021 por encontrarse transitando su último año de servicio;

Que, a través de la Resolución indicada en el Visto; se reconoce a la agente GONZALEZ Marta Susana Leg., Nro. 524 con la Categoría 20 (BIS);

Que, la agente ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativos ante la Administración Nacional de la Seguridad Social a los fines de adherirse al régimen jubilatorio;

Que, los procesos administrativos llevado a cabo ante los entes intervinientes se han visto demorados, afectando en el caso particular a la agente municipal GONZALEZ Marta Susana, generándole un tiempo extraordinario y superando los catorce meses prefijados en la Ordenanza Nro. 010/2019 para la obtención del beneficio jubilatorio;

Que, la agente Marta Susana, solicito la incorporación al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19, a través de Nota Expte., Nro.

6767/21, efectivizándose por medio de la Resolución Nro. 787/2021, a partir del mes de Octubre del año 2021 y encontrándose al 01 de Diciembre del año 2022 con el tiempo estipulado en la norma aplicada cumplido;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, velando por el derecho a la estabilidad otorgado por el Artículo 16) segundo párrafo del Estatuto del Empleado Municipal - Ordenanza Nro. 045/94 cual indica: "La estabilidad solo se perderá por las causas establecidas en el presente Estatuto o por haber reunido el agente los requisitos para el otorgamiento de la jubilación ordinaria, en cuyo caso su cese solo podrá disponerse en la fecha en que se le otorgue los beneficios";

Que, la agente GONZALEZ se encuentra a la espera de los resultados desde la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en cuanto a su adhesión al régimen jubilatorio;

Que, ante una situación semejante, desde la Dirección de personal se solicita intervención de la Asesoría Legal Municipal respecto a la aplicación de la Ordenanza Nro. 010/19, debido a que el legislador no ha contemplado como proceder ante el "supuesto caso en que no se cumpla el requerimiento establecido en el Artículo 3) de la mencionada normativa";

Que, a través del Dictamen Nro. 017/20, la Asesoría Legal Municipal se expide y, luego de un análisis exhaustivo, indica retornar al agente en cuestión a la categoría de revista anterior y declarar el cese al derecho del agente a continuar percibiendo los haberes establecidos en el Artículo 3) de la Ordenanza Nro. 010/19;

Que, corresponde aplicar idéntico criterio; debiéndose declarar el cese al beneficio de la Ordenanza Nro. 010/19 al 01 de Diciembre del año 2022, y retornar a la agente GONZALEZ Marta Susana, Leg., Nro. 524, a la Categoría 6, y hasta efectivizar la baja definitiva por adhesión al régimen jubilatorio;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR el cese al beneficio de la Ordenanza Nro., 010/19 al 01 de Diciembre del año 2022 a la agente municipal GONZALEZ Marta Susana, Leg., Nro. 524, por vencimiento de plazos según Artículo 3) de la mencionada norma.-

Art. 2)- RETORNAR a la Categoría 6 a la agente municipal GONZALEZ Marta Susana, Leg., Nro. 524, a partir del día 02 de Diciembre del año 2022 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- COMUNICAR a la agente GONZALEZ Marta Susana, Legajo Nro. 524, DNI 14.389.969, de concretar su trámite jubilatorio ante las autoridades de ANSES, las sumas percibidas tendrán causa suficiente, y en su defecto deberá reintegrar lo percibido a partir del mes de Octubre del año 2021, por sobre la categoría de origen, con más los intereses y otras acreencias que eventualmente correspondan.-

Art. 4)- ESTABLECER ante cualquier circunstancia, la Municipalidad de Sarmiento, hace reserva de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan, en sede Administrativa, Civil y/o Penal, según sea el caso.-

Art. 5)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 6)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1047/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 9314/22 de fecha 24 de Noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Tres (3) días de viáticos para la Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172 , quien cumplirá función como chofer los días 25, 26 y 27 de Noviembre del

corriente año, trasladando al equipo de Natación a la ciudad de Rawson;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR al Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/00 (\$3.000,00), en concepto de viáticos, con motivo de trasladar al Equipo de Natación para participar del encuentro provincial en la ciudad de Rawson los días 25,26 y 27 de Noviembre del corriente año. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1048/22.-

VISTO:

La Nota Expte. N° 9313/22 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscripta por la Secretaria de Deportes, Sra. María Lidia MELENDI, y;

CONSIDERANDO:

Que la nota mencionada en Visto, solicita aporte económico para solventar gastos de combustible del equipo de natación C.A.A.S. el cual participara del 4º Torneo de Natación Federativo;

Que tal evento deportivo se llevara a cabo los días 25 y 27 de noviembre del corriente año, en la Ciudad de Rawson;

Por ello se ve necesario, realizar el aporte económico por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/00 (\$20.000,00), para solventar gastos de combustible;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR en concepto de aporte económico a la Sra. D'Archivo Romina DNI 28.102.455, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), destinados a solventar gastos de combustible por viaje a la Ciudad de Rawson del equipo de Natación Municipal del C.A.A.S.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1049/22.-

VISTO:

La Nota Expediente N° 9190/22 de fecha 18 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia firmada por los agentes pertenecientes al Hospital Rural de Sarmiento, los cuales solicitan la colaboración de un electrodoméstico, el cual será utilizado en las instalaciones de dicha institución;

Que, el propósito del mismo es para ser utilizado en las proyecciones y capacitaciones de índole educativo e informativa para el personal del nosocomio, en los tiempos que así lo requieran;

Que, en consonancia con lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera apropiado donar al Hospital Rural de Sarmiento, un Televisor Led de 32" SMART TV;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR la compra de un Televisor LED de 32" SMART TV, el cual será Donado al Hospital Rural de Sarmiento, para ser utilizada en sus instalaciones. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la compra dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1050/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Pre-Clasificación de Jineteada Zona 5 de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 20 de Noviembre del corriente año, el Intendente de Sarmiento, Sebastián Balochi, junto a su equipo de gobierno, participaron del Acto de Inauguración de la Pre-Clasificación de Jineteada Zona 5 de Sarmiento;

Que, este se dio lugar en el Club Deportivo Sarmiento, dicha competencia conto con todos los jinetes y las tropillas locales, con el objetivo de seleccionar a los ganadores que pasarán a la siguiente ronda el 4 y 5 de diciembre en la Fiesta de Trevelin, para buscar, finalmente un lugar en la final del Festival de Jesús María;

Que, cabe reconocer la destreza de los jinetes y tropilleros que encarnan el alma de esta fiesta gauchesca, a pesar de la peligrosidad que significa esta actividad, tradición que nos caracteriza y nos acrecienta;

Que, en consecuencia, esta Corporación Municipal acompaña estos espectáculos de importantes características regionales y provinciales por los domadores y tropillas presentes;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen en el marco de la Pre-Clasificación de Jineteada Zona 5 de Sarmiento, que se realizó el 20 de noviembre del corriente año.

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1051/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El 98° Aniversario de la Comuna Doctor Ricardo Rojas; y

CONSIDERANDO:

Que, según Expediente Municipal N° 9333/22 suscripto por la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo Graciela Núñez, en el cual remite factura en concepto de cuadro de vidrio para el Aniversario de la Comuna Doctor Ricardo Rojas, el cual se celebró el día 11 de noviembre;

Que, en su nonagésimo octavo aniversario el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno considera oportuno acompañar y agasajar a la comuna, en tan significativa fecha;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el gasto que se originó en el marco del 98° Aniversario de la Comuna Doctor Ricardo Rojas, en la fecha de 11 de noviembre del corriente año. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1052/22.-

VISTO:

La Nota de Expte. 9179/22 de fecha 24 de Noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes Sra. María Lidia Melendi;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en Visto, la Sra. María Lidia Melendi solicita Dos (2) días de viáticos para la Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, quien cumplirá función como chofer los días 19 y 20 de Noviembre del corriente año, trasladando al equipo de Voley a la localidad de Jose de San Martin;

Que corresponde abonar viáticos, sujeto a reajuste en más o menos según el horario de inicio y regreso de la comisión;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º)- ABONAR al Agente Municipal Sra. PEES Marisa DNI 18.067.172, la suma de PESOS DOS MIL CON 00/00 (\$2.000,00), en concepto de viáticos, con motivo de trasladar al equipo de Voley para participar del encuentro provincial en la ciudad de Jose de San Martin los días 19 y 20 de Noviembre del corriente año .-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1053/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N°

16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora VERA DILUVIA ADIBE D.N.I 13.829.717, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1054/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Al Sr. BAEZ ABEL LEONARDO D.N.I 25.183.996, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de Diciembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N°1055/22.-

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días

hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al señor BARRERA AMERICO PASTOR D.N.I

14.540.234, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN N°1039/22.-

Mediante el Boletín Oficial Municipal N° 54/22, de fecha 02 de Diciembre del año 2022, se publicara en la página N°62 y 63, dos resoluciones con la misma numeración, una con fecha 30 de Noviembre y otra con fecha 02 de Diciembre, siendo su publicación errónea debido a que esta última corresponde al número 1039/22, que es necesario enmendar este error de publicación;

Quedando redactado de la siguiente manera:

Resolución N° 1039/22, PROMULGACION de la Ordenanza N° 069/22, relacionada con la “Modificación Presupuestaria – Incremento de Presupuesto y Reajuste de Partidas” de fecha 02 de Diciembre de 2022.

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 07 de Diciembre del año 2022.-**